

**OTROS ARTÍCULOS
DE LA SERIE
"ENFOQUE"**

Los Pueblos Indígenas

VIH / SIDA

Bioenergía

Acceso a los
Recursos Naturales

EL DERECHO A LA ALIMENTACIÓN Y EL GÉNERO

En todo el mundo, un acceso desigual al poder y a los recursos es un punto central en la discriminación contra las mujeres en la comunidad, el mercado, el Estado e incluso en sus propios hogares. Corregir esta desigualdad es vital para la realización del derecho a la alimentación de las mujeres. Una desigual distribución del alimento conduce a un incremento de la desnutrición, la cual puede reducir el potencial de aprendizaje, incrementar los riesgos de salud en el embarazo y reducir la productividad. Estos factores disminuyen las habilidades económicas de las mujeres, deteriora la igualdad de género y encierran a las mujeres en un círculo vicioso de pobreza y baja nutrición.

La Ley de Derechos Humanos

El Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales reconoce el derecho a una alimentación adecuada y el derecho fundamental a no padecer hambre (art.11), el cual debe ser ejercido sin discriminación alguna de raza, color, sexo, idioma, religión, creencia política o de otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra posición social". Además los Estados asegurarán "...El derecho por igual a los hombres y a las mujeres de disfrutar todos los derechos económicos, sociales y culturales ...".(arts. 2,3) La Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Contra las Mujeres estipula que "...Los Estados Partes asegurarán a las mujeres los servicios apropiados relacionados con el embarazo, el parto y el periodo pos parto, garantizando servicios gratuitos cuando sea necesario durante el embarazo y la lactancia" (art. 12), y que "Los Estados Partes tomarán todas las medidas apropiadas para eliminar la discriminación contra las mujeres en las zonas rurales para asegurar, sobre una base de igualdad de hombres y mujeres, condiciones de vida adecuadas, especialmente relacionadas con la vivienda, servicios sanitarios, electricidad, suministro de agua, transporte y comunicaciones" (art. 14).

Los Derechos de las Mujeres o los Derechos de las Madres?

La protección del derecho de las mujeres a la alimentación se interpreta frecuentemente a nivel nacional, como el derecho de las mujeres o de los niños; tal categorización ignora el papel y los derechos para cada mujer – como ser humano. Para resaltar su derecho a alimentarse a sí mismas en dignidad, las mujeres deben tener igual acceso a los recursos económicos, incluyendo el derecho a la herencia y a la propiedad de la tierra y otras propiedades, al crédito, a los recursos naturales y a la tecnología apropiada, así como las medidas para respetar y proteger el empleo autónomo y el trabajo el cual les brinda una vida decente a las asalariadas y a sus familias.

Implementación Nacional

Las constituciones y la legislación sobre la igualdad de derechos de los hombres y de las mujeres, así como las decisiones judiciales que declaran por fuera de la ley a la discriminación, han mejorado el estado legal de las mujeres. La implementación en muchos países, sin embargo, es inhibida por prácticas culturales cerradas, falta de sensibilización legal, el limitado acceso a las cortes y la carencia de recursos. Crear un

punto entre la ley y la práctica es incluso más difícil en las áreas rurales. En algunos países, la discriminación se refleja en la ley tradicional y en otros la existencia de un sistema legal pluralista desafía el derecho a la alimentación de las mujeres. Se deberían realizar esfuerzos a nivel nacional para construir la capacidad legal de los titulares de derechos para reclamar que sus derechos sean respetados, y al mismo tiempo, para construir la capacidad de los titulares de obligaciones para cumplir con las mismas.

Vínculos con Otros Derechos Humanos

La Declaración de Viena adoptada en la Conferencia Mundial sobre los Derechos Humanos en 1993 establece que “Todos los derechos humanos son universales, indivisibles, interdependientes e interrelacionados,” y que “la interrelación de todos los derechos podría ser crucial para el logro de uno cualquiera”

Salud y Educación

La alimentación es esencial para la salud y la supervivencia, pero el alimento que no es nutricionalmente adecuado o libre de sustancias adversas, puede afectar severamente la salud. Ya que las mujeres juegan un papel vital en la seguridad alimentaria, es ampliamente reconocido que la salud de las mujeres es crucial para la salud de las sociedades. “Mejorar la educación puede ser uno de las maneras más efectivas para reducir el hambre y la desnutrición,” de acuerdo con el Estado de Inseguridad Alimentaria en el Mundo del 2004. “Las tasas de desnutrición disminuyen con el incremento en la educación, especialmente la educación femenina”. La discriminación educativa puede obstaculizar la realización del derecho a la alimentación.

Derechos a la Propiedad

La capacidad de las mujeres casadas de administrar la propiedad podría estar limitada por ley de familia mientras que las leyes de sucesión frecuentemente restringen los derechos de las mujeres para heredar. Como la herencia es el principal método de adquirir la tierra, en muchos países en desarrollo, la sucesión discriminatoria obstaculiza los derechos a la tierra de las mujeres. Incluso en la legislación de reforma agraria, los derechos sobre la tierra frecuentemente se dirigen a los hombres adultos, mientras que las mujeres no califican a menos que sean cabeza de familia. En las áreas rurales, la pobreza y el hambre se deben ampliamente a la carencia del acceso a los recursos y a los bienes.

Las Directrices del Derecho a la Alimentación* tratan todos los temas mencionados anteriormente y en particular la Directriz 8.6 afirma que, “Los Estados deberían promover la participación plena y en condiciones de igualdad de la mujer en la economía y, con este fin, introducir, donde no existan, y aplicar leyes sensibles al problema de la igualdad entre los sexos que otorguen a las mujeres el derecho a heredar y poseer tierra y otros bienes. Los Estados deberían así mismo proporcionar a las mujeres acceso seguro y equitativo a los recursos productivos, como el crédito, la tierra, el agua y tecnologías apropiadas, y el control sobre ellos, para que puedan recibir los beneficios que deriven de dichos recursos.”

** Las Directrices Voluntarias para Apoyar la Realización Progresiva del Derecho a la Alimentación Adecuada en el Contexto de la Seguridad Alimentaria Nacional. Adoptadas por el consejo de la FAO en Noviembre del 2.004, están disponibles para descargar de la red del sitio web del derecho a la alimentación : www.fao.org/righttofood*